

SERVIR AL REY EN CATALUÑA: LOS ALCALDES MAYORES DEL CORREGIMIENTO DE VILAFRANCA DEL PENEDÉS (1719-1808)

Rafael Cerro Nargánez

Universitat de Barcelona

Resumen: Expedido por Felipe V, el Decreto de Nueva Planta (1716) articuló un nuevo corregimiento en Cataluña integrado por la antigua veguería de Vilafranca del Penedés y la subveguería de Igualada (esta última vinculada antes a la veguería de Barcelona). En este artículo, nuestro objetivo ha sido estudiar el perfil sociológico y profesional de sus alcaldes mayores o tenientes de corregidor durante el siglo XVIII. Sus principales responsabilidades fueron la de asesorar en materia de justicia ordinaria civil y criminal de primera instancia a los corregidores de capa y espada y militares de este distrito; así como presidir el ayuntamiento de regidores durante las frecuentes ausencias de sus superiores inmediatos. En definitiva, nos hemos propuesto conocer mejor la realidad de estos oficiales reales, ya que desempeñaron un papel político y judicial muy importante en el Principado durante toda la centuria.

Palabras clave: Administración territorial, alcaldes mayores, justicia, Vilafranca del Penedés, Cataluña.

Abstract: Expedited by Philip V, the Decree of the Nueva Planta (1716), articulated in Catalonia a new territorial district (*corregimiento*) integrated by the antiqued *veguería* and *subveguería* respectively of Vilafranca del Penedés and Igualada (this latter district was vinculated before to the Barcelona *veguería*). In this article, our objective was to study the sociological and professional profile of the *alcaldes mayores* or lieutenants of *corregidor* during XVIII century. Their principal responsibilities were to counsel on civil and criminal justice to the *corregidores* of the *capa y espada* and militaries of this district, and presided the *ayuntamiento of regidores* during their absences. In definitive, our finality was to know better these royal officials, who played, in Catalonia, an important political and juridical paper throughout the whole century.

Key words: Territorial administration, alcaldes mayores, justice, Vilafranca del Penedés, Catalonia.

I. INTRODUCCIÓN¹

CONOCIDO es el interés que siempre ha despertado la historia de la administración central española en la época moderna. Afortunadamente existe en la actualidad una abundante bibliografía de la que podemos hacer buen uso. Por desgracia, no podemos decir lo mismo sobre la administración local; aquella que en primera instancia debía acercar la justicia del rey al súbdito y que quedaba visualizada en la institución del corregidor y su alcalde mayor, también llamado teniente de corregidor. Sobre esta última figura —la representada por el alcalde mayor— nos hemos propuesto abordar aquí el perfil sociológico y profesional de todos los titulares a las varas de las dos alcaldías que integraron, en su momento, el corregimiento catalán de Villafranca del Penedés.² De hecho, el Decreto de Nueva Planta, expedido en

¹ Este trabajo que presentamos aquí no habría sido posible su elaboración sin la ayuda económica de una beca predoctoral de la *Fundación Caja Madrid*, enmarcada dentro de mi proyecto de tesis doctoral que bajo el título de: *Los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1808)*, dirigió el Dr. Pere Molas Ribalta.

² La bibliografía relacionada con los alcaldes mayores la encontramos en J.M. Bernardo Ares: *Los alcaldes mayores de Córdoba (1750-1833)*, Córdoba, 1978. R. Gómez-Rivero: "Alcaldes mayores del Reino de Aragón (1750-1808)", *Ivs Fvgit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, 2, 1993, pp. 153-164. E. Giménez López: *Militares en Valencia (1707-1808)*, Alicante, 1990, pp. 159-189. J. Mercader i Ribá: *Felip V i Catalunya*, Barcelona, 1968, pp. 315-321. J.M. Torras i Ribé: *Els municipis catalans de l'Antic Règim (1453-1808)*, Barcelona, 1982, pp. 229-234. M.C. Irlés Vicente: "Justicia y poder. Los alcaldes mayores de Teruel en el siglo XVIII", en *I Conferència Internacional "Hacia un Nuevo Humanismo"*, II, Córdoba, 2001, pp. 995-1011. *Idem*, "La divisió territorial i judicial de les terres catalanes en el segle XVIII: l'alcaldia major d'Agramunt", en *V Congrés Internacional d'Història Local. L'Estructuració Territorial de Catalunya*, Barcelona, 2001, pp. 432-442. *Idem*, "Una institució de Nueva Planta: la alcaldía mayor de San Felipe en el siglo XVIII", en A. Alvar, J. Contreras y J.I. Ruiz (ed.): *Política y Cultura en la Época Moderna. (Cambios Dinásticos. Milenarismos, Mestizajes y Utopías)*, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 405-408. *Idem*, "Innovación y cambio en tierras valencianas. Los alcaldes mayores de Morella en el siglo XVIII", *IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Málaga, 7-9 de junio de 2006 (en prensa). R. Cerro Nargánez: "Civiles entre militares: los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1750)", *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 15, 1995, pp. 353-359. *Idem*, "Los alcaldes mayores de Barcelona: perfil sociológico de una élite letrada al servicio de los Borbones (1718-1750)", *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 17, 1997, pp. 217-238. *Idem*, "La implantación de los alcaldes mayores en Cataluña (1717-1834)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 21, 1999, pp. 295-314. *Idem*, "Els alcaldes majors de Catalunya: entre austriacistes i borbònics (1717-1725)", *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XVI, 1998, pp. 283-301. *Idem*, "Els alcaldes majors de Catalunya: l'opció civilista enfront de la militarista (1717-1720)", *Bulletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, X, 2000, pp. 301-320. *Idem*, "La nómina de los alcaldes mayores de Cataluña (1717-1834)", *Ivs Fvgit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, 8-9, 2001, pp. 45-74. *Idem*, "Los alcaldes mayores de Cataluña. Una evolución desigual y conflictiva (1717-1808)", *Hispania. Revista Española de Historia*, 207, 2001, pp. 289-314.

enero de 1716 y cuyos límites geográficos fueron definidos por los ministros de Felipe V siguiendo las leyes de Castilla, sabido es que articuló Cataluña en doce nuevos corregimientos sobre la base de la antigua planta territorial de veguerías y subveguerías de origen medieval. Una de las demarcaciones surgidas del mencionado decreto de 1716 será precisamente Villafranca del Penedés.

Este corregimiento, uno de los más pequeños del país, tenía según el censo elaborado en 1719, una superficie de 1.824 km² y 23.436 habitantes. El distrito agrupaba 93 poblaciones de las que, muy pocas, unas 19 eran de realengo y las restantes 74 de jurisdicción señorial o mixta. No es difícil percatarse de que el marco jurisdiccional catalán dieciochista estaba ampliamente sujeto al dominio de los barones laicos y eclesiásticos, siendo la representación territorial regia tradicionalmente muy reducida.³

Recordemos que en sus informes previos remitidos, en la primavera de 1715, al Consejo de Castilla, tanto el intendente de Cataluña, José Patiño, como el consejero de Castilla, el catalán borbónico Francisco Ametller, se mostraron partidarios de configurar este nuevo partido en torno a la misma veguería de Villafranca del Penedés y a la subveguería de Igualada. Para ello los dos ministros coincidieron en segregar la subveguería igualadina del veguerio de Barcelona —al cual había estado vinculado— y unirla a Villafranca del Penedés. Así pues, un corregidor y un alcalde mayor o teniente de corregidor fijarán su residencia en Villafranca del Penedés —capital del nuevo corregimiento— y un segundo alcalde mayor establecerá su juzgado en Igualada: capital de la segunda alcaldía.⁴ De todos modos, como bien señala Josep Maria Torras, Igualada presentaba una curiosa peculiaridad dentro del rico paisaje señorial catalán. La villa compartía con el rey la jurisdicción ordinaria desde que en 1622 comprara la mitad de su jurisdicción al monasterio de Sant Cugat del Vallés adquiriendo con ello la población la facultad de poder nombrar *batlle* privativo. En definitiva, durante toda la centuria, en Igualada coexistirán dos autoridades judiciales: la designada por la misma villa y la que representaba a la Corona. Ambas figuras protagonizarán un largo y tenso pulso por el control de parcelas de poder. Al final sólo habrá un ganador: el alcalde mayor.⁵

³ J. Iglesias: "Les divisions territorials", en Ll. Solé Sabaris: *Geografia de Catalunya*, Barcelona, III-2, 1968, p. 695. También Archivo Histórico Nacional (AHN), *Consejos*, leg. 17.991. *Informes de los corregidores y alcaldes mayores sobre los sueldos que gozan*.

⁴ J.M. Gay Escoda: "La gènesi del Decret de Nova Planta de Catalunya. Edició de la consulta original del Consejo de Castilla de 13 de juny de 1715", *Revista Jurídica de Catalunya*, 1-2, 1982, pp. 7-41 y pp. 263-348. J. Burgueño: *De la veguería a la provincia. La formació de la divisió territorial contemporània als països catalans (1790-1850)*, Barcelona, 1995, p. 22.

⁵ Torras i Ribé: "Un plet jurisdiccional a les darreries de l'Antic Règim", *Miscellanea Aqualatensia/2*, VII, 1977, pp. 117-137.

Dada la profunda militarización que caracterizará los corregimientos catalanes del siglo XVIII, es justo señalar que Villafranca del Penedés no tenía el perfil clásico de un gobierno militar y político como los corregimientos de: Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Tortosa y Puigcerdá. No había fortificaciones, ni cuarteles, ni una amplia guarnición militar. Más bien era un corregimiento de *entrada*, cuyo perfil se correspondía al de uno de *capa y espada*. Sin embargo, en la práctica, sus corregidores acabarán siendo asimilados a los gobiernos militares y políticos y sus titulares designados por el rey a propuesta de la secretaría del despacho de Guerra, siendo sustraído con ello al control de la Cámara de Castilla, como habría sido lo más lógico. Siguiendo a Gay Escoda, Villafranca del Penedés tuvo 17 corregidores, de los que 15 fueron titulares: 4 fueron de *capa y espada* y 11 militares, pero sólo unos pocos obtuvieron el despacho de gobernador o comandante militar. Eran corregidores de no muy alta graduación militar: teniente coronel, coronel o brigadier. Todos, menos tres, como siempre pasó con los corregidores que sirvieron en Cataluña, fueron foráneos.⁶

Precisamente este carácter castrense de los titulares de este partido, explicaría la necesidad de contar con alcaldes mayores o tenientes de corregidor. Ciertamente el corregidor, por muy militar que fuese, era el depositario de la jurisdicción real ordinaria; es decir, presidía el ayuntamiento de regidores en nombre del rey e impartía justicia ordinaria civil y criminal de primera instancia. Sólo había un problema: el corregidor de Villafranca del Penedés no era letrado. Desconocía, por su formación militar, la instrucción de las leyes que debía aplicar. Por este motivo se hizo necesaria la presencia de un alcalde mayor: un letrado, abogado de los Reales Consejos o de la Audiencia, que motivaría las sentencias judiciales y que auxiliaría al corregidor en materia judicial. También presidiría el cabildo — como teniente de corregidor que era — cuando su superior estuviera ausente.

Durante la primera mitad de la centuria el alcalde mayor de Villafranca del Penedés y de Igualada fue nombrado por su respectivo corregidor. En un principio por un trienio, pero muchas veces prorrogable por otros tantos años. Inicialmente era intención de las autoridades borbónicas, siguiendo su política de castellanización, que todos estos letrados, al igual que los corregidores, fuesen foráneos, dada la hostilidad y rechazo que despertaban los nativos del país, aunque su fidelidad a Felipe V hubiese sido indiscutible durante el conflicto dinástico. Pero la lejanía del país, la escasa remuneración de estas varas, así como el desconocimiento de la lengua y del derecho civil catalán, todavía vigente, parece que disuadieron a muchos castellanos de prestar servicios en alcaldías catalanas, al menos durante la primera mitad de la centuria. Esto explicaría que durante las décadas iniciales del siglo XVIII, las dos varas del corregimiento estuvieran abiertas a los

naturales. Muchos de ellos vecinos de la población en donde ejercían su jurisdicción, a pesar de la prohibición expresa que en este punto las leyes de Castilla recogían en los juicios de residencia. Todo esto, si no buena parte de ello, cambia con la publicación de la Ordenanza de Intendentes-Corregidores, expedida el 13 de octubre de 1749 y ratificada en un decreto del 2 de diciembre del mismo año. Mediante esta disposición, el corregidor pierde su antigua facultad de designar alcaldes mayores. Ahora será el rey quien, a través de una terna de tres candidatos elaborada por la Cámara de Castilla, designe a estos tenientes letrados, pero siempre a instancias de la secretaría del despacho de Gracia y Justicia. Con esta ordenanza se consigue dar un paso adelante hacia la profesionalización de las varas, dándoles a sus titulares garantías de estabilidad laboral, pero también de necesaria movilidad hacia otros juzgados tanto de la Corona de Castilla como de la de Aragón: cosa que antes no sucedía.

No obstante, quedaba una asignatura pendiente: los ascensos a la magistratura territorial. Es decir, a las Audiencias y Chancillerías de la monarquía, camino por lo general cerrado a los alcaldes mayores y a los corregidores de letras, dado el monopolio existente por parte de *colegiales* y *manteístas*. El Decreto del 29 de marzo de 1783 intentó darle una salida profesional más digna a estos letrados y satisfacer sus legítimas aspiraciones de promoción a puestos superiores. Dicho decreto dividió en tres clases las alcaldías y corregimientos de letras, excluidos quedaban los gobiernos militares y políticos de la península e islas adyacentes. Así pues, en función de su importancia, estos empleos serían catalogados como de: *entrada*, *ascenso* y *término*. Los tres años de servicio inicial se fijaron en seis, como bien recordaba la Real Cédula del 7 de noviembre de 1799. Por lo que respecta a las varas de Villafranca del Penedés e Igualada, ambas debido a su poco peso político, fueron clasificadas como de 1ª clase o de *entrada*: aptas para letrados sin experiencia que iniciaban su carrera en la administración territorial del rey. En teoría para llegar a la última categoría y ser consultado por la Cámara de Castilla para una plaza vacante de alcalde del crimen o de oidor, debían pasar 18 años, pero en la práctica lo normal era que estos alcaldes mayores pasaran a otras alcaldías y corregimientos de letras durante largos años hasta la jubilación o la muerte. Los ascensos a Audiencias y Chancillerías por supuesto que se daban, pero éstos eran tan escasos que en realidad fueron muy pocos los afortunados alcaldes mayores — como se podrá ver en el caso específico de Villafranca del Penedés e Igualada — que accederán algún día a un tribunal superior.⁷

Repasado el panorama legislativo, ahora toca dar la palabra a aquellos letrados de estas dos alcaldías catalanas en quienes mejor se encarnaba la ley del rey en el país.

⁶ J.M. Gay Escoda: *El corregidor a Catalunya*, Madrid, 1997, pp. 683-695.

⁷ R. Roldán Verdejo: *Los jueces de la monarquía absoluta*, Santa Cruz de Tenerife, 1989, pp. 207-213.

2. LETRADOS DESTINADOS A LA VARA DE VILAFRANCA DEL PENEDÉS

El catalán Alejandro Verdier, doctor en derecho, fue el primer alcalde mayor que tuvo Vilafranca del Penedés en el siglo XVIII. Este letrado era hijo del también doctor en derecho Domingo Verdier y Pons, natural de Sant Pere Pescador (obispado de Gerona). Miembros de la familia consta que sirvieron a Felipe IV en las campañas de Leucata (1637) y Salses (1639). Durante la revuelta catalana de 1640 el patrimonio familiar fue confiscado por las autoridades francesas.⁸ Gracias a la fidelidad manifestada a la casa de Austria en las guerras contra Francia, el rey Carlos II premió a Domingo con el título de caballero (1670).⁹ Años más tarde era nombrado abogado fiscal de la Capitanía General y en 1685 insaculado conseller segundo de Barcelona. Por los servicios prestados en la ciudad el rey le volverá a premiar, otorgándole el ansiado título de noble del Principado.¹⁰ Domingo estaba casado con Eulalia Marcer y de Aguiló, hija de Rafael Marcer, un rico mercader de Barcelona.¹¹ Los Verdier –padre e hijo– asistieron, en su momento, a las cortes convocadas por Felipe V en 1701, pero también hicieron lo propio en las del Archiduque Carlos en 1705.¹² Tres años después la familia huyó de Barcelona, refugiándose en Rosas y después en Gerona. Según un informe de la Real Junta Superior de Justicia y Gobierno fechado en el año 1715, Domingo Verdier: “*se ha señalado y manifestado siempre por muy parcial afecto a los Reales intereses de S. Magd. sin que se le pueda arrojar otra cosa que el hallarse firmado en las Cortes del año 1705 que tuvo el Archiduque en Barcelona*”. No obstante, en 1716, la Real Audiencia catalana disculpaba esta asistencia: “*por el accidente de la violencia que la plebe ejecutó compeliendo a los caballeros que se retiraban de asistir en ellas sin dejarles arbitrio ni libertad para lo contrario*”.¹³

⁸ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), *Cancillería*, reg. 6.003, fols. 138v-141r. Madrid, 30 de abril de 1681.

⁹ E.J. Morales Roca: “Privilegios nobiliarios del Principado de Cataluña. Dinastía de Austria. Reinado de Carlos II (1665-1700)”, *Hidalguía*, 159, 1980, pp. 239-240.

¹⁰ ACA, *Consejo de Aragón, Real Cámara*, reg. 29, fol. 106v. Madrid, 30 de abril de 1686.

¹¹ Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona (AHPB), Pedro Mártir Ferrer, *Libro IV, Capítulos Matrimoniales, 1673-1683*, fols. 94v-102r. Barcelona, 25 de agosto de 1675.

¹² ACA, *Generalitat*, vol. 1.065, fol. 55v. Barcelona, 19 de octubre de 1701. *Ibidem*, vol. 1.100, fol. 5v. Barcelona, 5 de diciembre de 1705. Morales Roca: *Próceres habilitados en las Cortes del Principado de Cataluña, siglo XVII (1599-1713)*, Madrid, II, 1983, p. 132.

¹³ Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB), *Real Audiencia*, reg. 2, sn/ fol. Informe de Don Gregorio de Matas y Pujol al marqués de Castel-Rodrigo. Barcelona, 17 de septiembre de 1715. ACA, *Real Audiencia*, reg. 120, fols. 126-127v. Barcelona, 3 de septiembre de 1716.

Respecto a su hijo Alejandro, diremos que solicitó en varias ocasiones una plaza de regidor de Barcelona. En mayo de 1716 fue admitido por abogado de la Audiencia, junto a su padre.¹⁴ Aunque no hemos hallado su título suponemos que, a mediados de 1718, el primer corregidor de Vilafranca del Penedés –el brigadier José Ibáñez Cuevas– le nombra alcalde mayor. El día 6 de febrero de 1719 la Cámara de Castilla le concede licencia para jurar su empleo ante la Real Audiencia. La duda que tenía el secretario real Juan Milán de Aragón sobre si en su despacho se debía incluir su condición nobiliaria fue resuelta por el consejero de Castilla, Francisco Ametller, al expresar que: “*es noble y como a tal intervino su padre el Dr. Domingo Verdier en las Cortes del Rey y firmó*”.¹⁵

Su mandato en Vilafranca del Penedés fue extraordinariamente conflictivo. En 1725 una pesquisa realizada por Diego Alba –alcalde mayor criminal de Barcelona y auditor de guerra– dictaminaba, después de haber recabado: “*sesenta declaraciones de testigos*”, que el entonces corregidor, el catalán José de Viladomar, el alcalde mayor Verdier, los regidores Miguel de Cassador, José Rovira, Antonio Urguellés y Miguel Vidal, así como el mayordomo de propios, Francisco Urguellés y el alguacil José Cervera y Puig, eran todos ellos cómplices de prevaricación y malversación de caudales públicos.¹⁶ El corregidor y el alcalde mayor recibieron órdenes de presentarse ante la sala criminal de la Audiencia para responder de estas acusaciones. Ignoramos qué fue de Alejandro Verdier, pero es sintomático recordar que en 1727 Viladomar era suspendido de empleo y sueldo durante ocho meses y obligado a restituir los caudales que había substraído.¹⁷

No sabemos a ciencia cierta quién se ocupó de la alcaldía durante esta etapa de intervención que durará hasta 1731. El andaluz Diego Alba permaneció en la villa al menos dos meses, pero no asumió el título de alcalde mayor. José Martí, regidor decano, aparece en 1726 como corregidor interino. En 1730 encontramos a un tal Pedro Ignacio Navarro como alcalde mayor y en 1731, el doctor en derecho Miguel Montardit aseguraba a la Audiencia haber sido alcalde mayor y subdelegado de la Intendencia de Vilafranca del Penedés, pero sin especificar quién le había nombrado, ni por cuánto tiempo.¹⁸

¹⁴ ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.686, fol. 2v. *Libro de matriculas de abogados de la Real Audiencia*. Barcelona, 2 de mayo de 1716.

¹⁵ AHN, *Consejos*, leg. 18.536. *Carta de Don Francisco Ametller al secretario de la Cámara, Juan Milán de Aragón*. Madrid, 10 de febrero de 1719.

¹⁶ Archivo General de Simancas (AGS), *Gracia y Justicia*, leg. 138. *Relación de méritos de Diego Alba, alcalde mayor criminal y teniente de corregidor de Barcelona*. Madrid, 6 de octubre de 1726.

¹⁷ AHCB, *Real Audiencia*, reg. 5, fol. 170v. Barcelona, 14 de enero de 1726. Gay Escoda: *El corregidor a Catalunya...*, p. 685.

¹⁸ ACA, *Real Audiencia*, reg. 149, fols. 61-64v. Barcelona, 30 de diciembre de 1731.

Más verosímil nos resulta la designación efectuada a nombre del doctor en derecho Jaime Cerdá y Aguilera, vecino de Igualada y pariente de Antonio Juan Aguilera, conseller en cap de Igualada en el año 1691. Aguilera procedía de su Igualada natal en donde fue alcalde mayor entre 1726 y 1731. A finales de ese año solicitó una plaza de regidor en Villafranca del Penedés, pero sin éxito. Posiblemente fue nombrado alcalde mayor por el nuevo corregidor de la plaza –el teniente de caballería Luis de Gálvez y Saavedra– a comienzos de 1731. Aunque tampoco hemos encontrado su despacho, una carta de la Audiencia, fechada en 1733, dejaba claro que Cerdá era el alcalde mayor de Villafranca del Penedés.¹⁹ En 1735 cesaba en la vara. Un año más tarde pasaba a ocuparse de la de Agramunt, sujeta al corregimiento de Cervera, pero en este último destino falleció en 1738.

Nuevamente regresó a la alcaldía Alejandro Verdier suponemos que una vez exonerado de las graves acusaciones que pesaban sobre él. Fue nombrado alcalde mayor el 27 de enero de 1736 por el corregidor catalán Juan Miguel de Portell. El Consejo de Castilla aprobó su despacho por Decreto del 3 de marzo. Obtuvo licencia de la Cámara para jurar su empleo en manos del regente de la Audiencia, Bernardo Santos Calderón de la Barca, cosa que hizo el día 14 de mayo después de pagar la media annata.²⁰ A partir de 1739 perdemos su pista.

Su substituto fue el doctor en derecho civil y canónico José Manuel Soler y Subirana; un letrado catalán del que apenas sabemos nada. Fue nombrado alcalde mayor el 15 de agosto de 1739 por el teniente coronel José Moreno Pérez, corregidor del partido. La aprobación del Consejo se hizo efectiva en el Real Decreto del 14 de octubre, jurando en manos del mismo corregidor el día 11 de noviembre.²¹ Permaneció en la vara sólo un trienio. Le reemplazó a finales de 1742 el ya mencionado Miguel Montardit, vecino de la villa, quien ejerció un año la tenencia.²² Este corto mandato dará paso al del polémico letrado Luis Vidal de Lorea.

El doctor Luis Vidal de Lorea estudió leyes en las universidades de Cervera y Huesca. Era hijo de Francisco Pérez de Lorea, teniente coronel del regimiento de Santiago y director del Real Hospital de Lérida. Un hermano, Melchor Vidal, fue gobernador militar y político y comandante general de la provincia de Nicaragua, en el Reino de Guatemala. Gracias a su completa formación académica, el Consejo de Castilla le consultó, numerosas ocasiones, para ocupar las cátedras de regencia de leyes y de filosofía suarista en Cervera, pero sin éxito.²³

¹⁹ ACA, *Real Audiencia*, reg. 28, fol. 195v. Barcelona, 12 de octubre de 1733.

²⁰ ACA, *Real Audiencia*, reg. 214, fols. 212v-217r. Barcelona, 27 de enero de 1736.

²¹ ACA, *Real Audiencia*, reg. 216, fols. 272r-276v. Barcelona, 15 de agosto de 1739.

²² AHN, *Consejos*, libro. 762, fol. 263r. Madrid, 19 de noviembre de 1742.

²³ Cerro Nargáñez: "La justicia ordinària a Catalunya: els alcaldes majors del corregi-

Vidal comenzó la carrera de varas precisamente en Villafranca del Penedés. Aunque no hemos localizado su despacho, el título del que será su sucesor –Francisco Pérez de Viacoba– señalaba, en 1747, sin lugar a dudas, que este individuo había concluido un trienio, por lo que deducimos que debió de ser nombrado en el año 1743. No obstante, si tenemos información más exacta acerca de su mandato que fue particularmente conflictivo, a tenor de las denuncias vertidas contra él, insinuándose que era: "trasmuchado, mujeriego, alcohólico y descuidado con los asuntos judiciales". Estas acusaciones a punto estuvieron de costarle su puesto, pero en su defensa intercedió su padre: Francisco Pérez de Lorca, que –como ya he dicho– era un militar de alto rango.²⁴ Luis Vidal cesó en el año 1746, pero su talante problemático le siguió en todos los destinos que ocupó. En 1750 fue consultado para ejercer la vara civil de la ciudad de Valencia, pero se tendrá que conformar con las alcaldías de: Lérida (1751), Mataró (1755) y el corregimiento de letras de Ponferrada, plaza para la que fue nombrado en 1764, después de haber sido propuesto para hacerse cargo del corregimiento de Aleoy y de la vara de alcalde mayor de Almuñécar y Salobreña.²⁵ Vidal concluirá su carrera, allí, en tierras gallegas.

El licenciado Francisco Pérez de Viacoba, abogado de los Reales Consejos y letrado de origen foráneo, llegaba a Villafranca del Penedés, después de haber sido alcalde mayor de Benabarre (1730), Igualada (1739) y Lérida en el año 1742. Por lo tanto era un sujeto con una cierta experiencia en la carrera de varas. De Lérida pasó a la vara de Villafranca del Penedés mereced al nombramiento realizado por el teniente coronel José Moreno Pérez el 22 de enero de 1747. Su aprobación se fijó en el Decreto del 23 de marzo y la toma de posesión se llevó a cabo, en la Audiencia de Cataluña, el 18 de mayo ante el regente José Francisco de Alós y Rius.²⁶ Concluyó su mandato en 1751 sin que sepamos nada más acerca de él.

El doctor en derecho y ciudadano honrado José Antonio Rubiés y Rocaspana, alcalde mayor de Balaguer y regidor de aquella población, debería haber sido alcalde mayor de Villafranca del Penedés, a tenor de la consulta de la Cámara del 22 de marzo de 1752.²⁷ Pero, a pesar de la Resolución Real del 19 de abril, renunció a la alcaldía debido a su precaria salud. En consecuencia, el rey nombró, fuera de consulta, a un paisano de éste –Epifanio

ment de Mataró (1718-1808)", *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XXII, 2004, pp. 162-163.

²⁴ ACA, *Real Audiencia*, reg. 22, fols. 15-18r. Madrid, 25 de febrero de 1745.

²⁵ Gómez-Rivero: "Las competencias del Ministerio de Justicia en el Antiguo Régimen", *Documentación Jurídica*, 65-66, 1990, p. 659.

²⁶ ACA, *Real Audiencia*, reg. 490, fols. 164-169v. Villafranca del Penedés, 22 de enero de 1747.

²⁷ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 152. *La Cámara propone, el 22 de marzo de 1752, letrados para la vara de alcalde mayor de Villafranca del Penedés.*

Fortuny – conforme al Real Decreto expedido el 26 de julio ese año. El despacho se le rubricó el 10 de agosto y el juramento se efectuó, ante el Consejo de Castilla, el día 22 del mismo mes.²⁸

Epifanio Fortuny, nació en Balaguer en 1724, en el seno de una familia de notarios. Era hijo del notario Francisco Fortuny, quien por su fidelidad a Felipe V obtuvo una regiduría que ejerció entre 1722 y 1750. Esta plaza la retenía, desde el año 1739, por juro de heredad y que complementó al año siguiente con la compra a la monarquía del cargo de secretario vitalicio del ayuntamiento de Balaguer. En 1753, Francisco, por fin, era recompensado con el título de ciudadano honrado de Barcelona.²⁹

Epifanio – como muchos de sus otros colegas – estudió filosofía y leyes en Cervera, en donde se graduó doctor en cánones en 1743. El Consejo de Castilla también le había incluido en las consultas para proveer catedráticos de leyes en este centro, pero sin resultados. La vara de Villafranca del Penedés fue su primer empleo en la judicatura, pero aunque no tenía mucha experiencia hubo de asumir el cargo de corregidor interino por la defunción de José Moreno. De todos modos los informes reservados que emitieron sobre él José Francisco de Alós y Rius y Jacinto Tudó, a lo largo de los siguientes años, no dejaban la menor duda de que Fortuny era un letrado que prometía. En el momento en que su nombre sonaba con fuerza para ser alcalde mayor de Barcelona, el consejero de Castilla Antonio de Veyán y Monteagudo – antiguo oidor de la Audiencia de Cataluña – afirmaba que era: “muy hábil y que en las comisiones que se le habían dado por su sala; acreditó su celo, pureza y acierto desempeñándolas a satisfacción y que le consideraba digno de que se le atendiese”.³⁰

En 1757 Fortuny fue prorrogado en la alcaldía, pero no concluye su mandato porque el rey, durante ese mismo año, le nombra alcalde mayor de Lérida, a pesar de que también iba consultado, con posibilidades, para la vara de Vic. Finalizado su mandato será sucesivamente destinado a las alcaldías de: Montblanc (1761), Tárrega (1770), al corregimiento letrado de Villena (1775), alcaldía del Puerto de Santa María (1779) y finalmente a la vara de Alicante en 1783. También se le tuvo presente para ocupar la alcaldía de Puigcerdá y el corregimiento de Bujalance, plaza para la que se le nombró, pero que rehusó por tener el deseo de regresar a Cataluña.³¹ Y en efecto, finalizado su mandato alicantino, el rey, consciente de su valía, le designa, en 1785, alcalde del crimen de la Audiencia catalana y, en 1791,

²⁸ ACA, *Real Audiencia*, reg. 495, fols. 258-261v. Buen Retiro, 10 de agosto de 1752.

²⁹ Cerro Nargánez: “Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida en el siglo XVIII”, en *Cuadernos Dieciochistas*, 2, 2001, pp. 45-46.

³⁰ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 149. *La Cámara, el 7 de septiembre de 1768, propone letrados para una de las dos varas de alcalde mayor de la ciudad de Barcelona*.

³¹ Cerro Nargánez: “Los alcaldes mayores del corregimiento de Tarragona (1717-1808)”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 20, 2003, pp. 317-318.

oidor en el mismo tribunal. Empleo que todavía ejercía cuando la muerte le sorprende en 1797, tras una dilatada carrera de más de 35 años de servicio. Un hijo suyo, Manuel Epifanio Fortuny – como su padre –, también alcalde del crimen (1793) y oidor (1797) en Cataluña, tuvo un trágico final al ser asesinado en Lérida, en 1809, junto a su esposa e hijo, en el motín llamado del *Femeret*, dentro del marco de hostilidad generalizado en Cataluña durante la invasión napoleónica. Por último, diremos que los Fortuny accederán a la dignidad nobiliaria – en la primera mitad del siglo XIX – al heredar, por matrimonio, la baronía de Esponellá.³²

Su sustituto, Francisco Garcerán, era doctor en leyes por la Universidad de Cervera y, desde 1739, abogado de los Reales Consejos. Su primer empleo fue la vara de alcalde mayor de Agramunt, para la que fue nombrado, en 1738, por el corregidor de Cervera Luis de Gálvez Saavedra, permaneciendo en esta plaza hasta 1743. Años más tarde lo reencontramos en un nuevo destino: Villafranca del Penedés. La Cámara de Castilla le propuso al rey en la terna consultada el 27 de febrero de 1758.³³ La Resolución Real resolvió su nombramiento el 20 de mayo y despachó su título tres días después, pero ignoramos la fecha en que tomó posesión.³⁴ Cesó en 1762 para pasar a ocupar la alcaldía de Tárrega, plaza en la que falleció en 1764.

Domingo Capdevila de Montaner y Llonguet era natural de Puigcerdá. Su bisabuelo, Jacinto de Montaner, participó en el sitio de Salses en 1640, por lo que Felipe IV le concedió el título de ciudadano honrado. Así mismo, el préstamo de 2.000 escudos a Juan José de Austria para pagar a las tropas del rey le valió, en 1655, la dignidad de caballero. El abuelo paterno de nuestro hombre – Pedro Mártir Capdevila – fue nombrado, en 1676, asesor letrado del *veguer* de Puigcerdá. Tres años después, Carlos II le designa lugarteniente del *baïlle general* y auditor de guerra en la Cerdeña española. Un suegro, Honorato Llonguet, servía a Luis XV de Francia en la administración del Rosellón. En cambio, su padre fue juez ordinario de Puigcerdá, por mandato del general de Quinson, cuando esta plaza cayó en manos borbónicas.³⁵

Domingo Capdevila estudió tres años de filosofía en el colegio de la compañía de Jesús de Barcelona y otros tantos de derecho civil en la Uni-

³² ACA, *Real Audiencia*, reg. 989, fols. 132v-134r. El Pardo, 4 de febrero de 1785. *Ibidem*, reg. 989, fols. 198r-201r. Madrid, 13 de marzo de 1791. P. Molas Ribalta: “Las Audiencias borbónicas en la Corona de Aragón”, en *Historia Social de la Administración Española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, 1980, p. 155.

³³ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 156. *La Cámara propone, el 27 de febrero de 1758, letrados para la vara de alcalde mayor de Villafranca del Penedés*.

³⁴ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 300. ACA, *Real Audiencia*, reg. 501, fols. 241-244v. Aranjuez, 23 de mayo de 1758.

³⁵ AHN, *Consejos*, leg. 18.542. *Memorial de los méritos así personales como de los progenitores del Dr. Domingo Capdevila de Montaner y Llonguet*. Madrid, 7 de noviembre de 1767.

versidad de Cervera, en donde se graduó con honores: bachiller, licenciado y doctor. En 1740, tras dos años de pasante y de efectuar las correspondientes prácticas en la Audiencia, fue admitido por abogado. Opositó para una plaza vacante de relator en la Audiencia de Cataluña, pero en 1744 el corregidor de Puigcerdá – Juan Fernández Millán – le escogerá alcalde mayor. Sabemos que durante su mandato desempeñó el empleo de subdelegado de la Intendencia. Al cesar, en 1752, el monarca le destina a la vara de Camprodón, en donde se le prorroga el empleo por otro trienio. De esta alcaldía se trasladará a Villafranca del Penedés. La Cámara de Castilla le consultará, en segundo lugar, el 17 de mayo de 1762.³⁶ La Resolución Real no decidirá su nombramiento hasta el 27 de agosto. En cambio, su título se le despachará algo más tarde: el 14 de noviembre. Por fin presta el debido juramento de fidelidad ante la Audiencia el día 15 de enero de 1763.³⁷ Concluye su mandato en 1766, pero a partir de entonces perdemos su pista. Sin embargo sí sabemos que en diversas ocasiones había solicitado al rey – sin resultados – una regiduría en su ciudad natal.³⁸

Por entonces la Cámara de Castilla había tratado de asignar la vacante a José Castellví y de Ferrán, alcalde mayor de Montblanc. Su padre era Ignacio de Castellví y Pons, caballero de Montesa. En cambio, su hermano fue el conocido austracista Francisco de Castellví, autor de las *Narraciones Históricas*. La consulta del 23 de julio de 1766, resolvió su nombramiento con fecha del 22 de agosto, pero este individuo debido a su avanzada edad rechazó el puesto, alegando que sólo lo había solicitado para su hijo José Ignacio.³⁹

Aunque su familia era oriunda de Montblanc, José Ignacio de Castellví y de Pontarro nace en Tarragona en 1740. Estudia filosofía y leyes en la Universidad de Cervera, en donde se gradúa doctor. Cumplido el correspondiente periodo de pasantía en la Audiencia, ejerce en Barcelona de abogado por espacio de tres años. Lo cierto es que la renuncia de su progenitor le abre pronto las puertas de la carrera de varas, a pesar de los antecedentes comprometedores de su familia. La Cámara elevó consulta al rey sobre las pretensiones del hijo el 8 de octubre de 1766 y éste se conformó con nombrarle en la Resolución Real del 9 de diciembre. Su título de alcalde mayor fue expedido el 1 de febrero de 1767, jurando la plaza en Tarragona ante el

³⁶ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 158. *La Cámara propone, el 17 de mayo de 1762, letrados para la vara de alcalde mayor de Villafranca del Penedés*.

³⁷ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 301. ACA, *Real Audiencia*, reg. 879, fols. 9-12v. San Lorenzo, 14 de noviembre de 1762.

³⁸ Cerro Nargáñez: "Prosopografía de una vara pirenaica: los alcaldes mayores de Puigcerdá (1717-1808)", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XLIX, 2003-2004, p. 358.

³⁹ Cerro Nargáñez: "Los alcaldes mayores del corregimiento de Gerona (1717-1808)", *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 22, 2002, pp. 164-165.

arzobispo, Juan Lario y Lanzis, el día 22 del mismo mes.⁴⁰ La muerte repentina del corregidor Manuel Martín de Cevallos le permitió ser nombrado interinamente corregidor y subdelegado de la Intendencia, gracias al despacho fechado el día 6 de febrero de 1768.⁴¹ No obstante, muy poco tiempo disfrutó nuestro hombre este empleo, porque el rey designó con rapidez al nuevo titular.⁴² Concluido su trienio en 1770, Castellví pasó a ejercer las alcaldías de Gerona (1770) y Cinco Villas (1774), en Aragón. Por entonces tenía cumplidos 24 años de servicios cuando el monarca le destina, en agosto de 1790, a Montblanc, en donde su parentela tenía la mayor parte de su patrimonio. En 1794 fue nombrado comisionado para la defensa de la villa durante la guerra contra Francia. Satisfecha la Corona con su comportamiento le fue prorrogado un nuevo mandato hasta agosto de 1802, fecha en que documentamos su muerte.⁴³

El barcelonés Ignacio Francisco Oliver y de Peyri era hijo de Gerónimo Esteban Oliver, alcalde mayor de Montblanc entre 1732 y 1745. Su abuelo prestó dinero a Felipe V para pagar a las tropas que asediaron Barcelona en 1705, por lo cual fue perseguido y muerto por los austracistas. José Oliver, tío suyo, fue alcalde mayor de Tárrega, Camprodón, Vic y Granollers, siendo – con más de 40 años de servicios a sus espaldas – uno de los más veteranos letrados catalanes de la primera mitad del siglo XVIII. Otro tío, Jaime Oliver, abad de Santes Creus (1696-1705), por su fidelidad a la causa borbónica durante la guerra, será designado, en 1714, abad del monasterio de Sant Cugat del Vallés.⁴⁴

Con estos antecedentes, muy propios de una familia vinculada al real servicio, Ignacio Francisco Oliver y de Peyri iniciaba su carrera en las varas del país. Según consta, nuestro letrado se graduó doctor en derecho civil en Cervera, siendo admitido después por abogado de la Audiencia de Cataluña. En Vic, en el año 1756, solicitó una plaza de abogado en el juzgado real ordinario de su tío José, por entonces alcalde mayor; pero la Real Audiencia se opuso a esta pretensión por ver incompatibilidades familiares en las causas que se sustanciaban en dicho tribunal. Dos años después, en 1758, la alcaldía de Besalú se convertía en su primer destino efectivo, pero aquí fue acusado – por un notario – de: "*manejos siniestros*", debido a la opacidad – poco clarificadora – en que redactaba los procesos judiciales. De Besalú pasará, en 1765, a la vara de Mataró y de ésta a la de Villafranca del

⁴⁰ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 302. ACA, *Real Audiencia*, reg. 883, fols. 34v-37r. El Pardo, 1 de febrero de 1767.

⁴¹ ACA, *Real Audiencia*, reg. 884, fols. 19r-21v. Madrid, 6 de febrero de 1768.

⁴² Gay Escoda: *El corregidor a Catalunya...*, pp. 690-691.

⁴³ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 161. *Relación de méritos, títulos y grados del Dr. Don José Ignacio de Castellví y de Pontarro*. Madrid, 11 de octubre de 1772.

⁴⁴ Cerro Nargáñez: "Los alcaldes mayores del corregimiento de Tarragona...", pp. 315-316.

Penedés merced a la consulta de la Cámara del 5 de septiembre de 1770.⁴⁵ La Resolución Real decretó su designación con fecha del 12 de octubre. El despacho se expidió en la Cámara el 28 de ese mes, pero no jura la plaza en la Audiencia hasta el día 9 de enero de 1771.⁴⁶ Su mandato fue relativamente tranquilo, quizás alterado un poco por las continuas quejas del corregidor sobre su forma de proceder en las exenciones de levas.⁴⁷ Cesó en 1774 para ser trasladado a la alcaldía de Manresa. Aunque también ocupó las tenencias de Palma (1777) y Daroca (1782), completando con ello más de 24 años de servicios, pero siempre dentro de los territorios de la Corona de Aragón.

Francisco Carballo de Ledesma Díez de Andino nació en el año 1745 en la población de Santa Fe (obispado de Buenos Aires). Por lo tanto fue el único letrado de origen americano que sirvió en Cataluña. Sin embargo, muy joven regresó a España ya que sus estudios de leyes los efectuó en Cervera, centro en donde se graduará licenciado y doctor. La correspondiente pasantía la hizo en el prestigioso estudio del abogado Agustín Formiguera y en el de la Corte de Tomás Jover y Salas. Es de señalar que durante toda su vida solo aceptó el servicio en alcaldías catalanas, rechazando las foráneas, por este motivo su primera tenencia fue de poco peso: la de Berga en 1770. De aquí pasó a Villafranca del Penedés, gracias a la consulta de la Cámara del 9 de febrero de 1774.⁴⁸ La Resolución Real se resolvió el 11 de marzo. El título le fue expedido el día 1 de junio y el juramento se practicó —con licencia de la Cámara— ante la Audiencia el 12 de agosto.⁴⁹ Al concluir su trienio, en 1778, fue nombrado alcalde mayor de Manresa. En el año 1783 asume la vara de Vic y, en 1790, accede a otra de mayor categoría: Gerona. Por entonces había recibido honores de alcalde del crimen de la Audiencia catalana y sumaba tres décadas de servicios. En 1793 fue consultado para una plaza vacante de oidor en la Real Audiencia de Valencia, pero sin éxito.⁵⁰

José Buenaventura Miguel y Castellvaquer era un letrado nacido en Viella (Valle de Arán), en donde además había sido regidor y asesor letrado del gobernador del distrito. Este individuo procedía de la alcaldía de Puig-

⁴⁵ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 160. *La Cámara propone letrados, el 5 de septiembre de 1770, para la vara de alcalde mayor de Villafranca del Penedés.*

⁴⁶ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 303. ACA, *Real Audiencia*, reg. 886, fols. 3-6v. San Lorenzo, 28 de octubre de 1770.

⁴⁷ ACA, *Real Audiencia*, reg. 811, fol. 80r. Barcelona, 27 de mayo de 1771.

⁴⁸ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 161. *La Cámara propone, el 9 de febrero de 1774, letrados para la vara de alcalde mayor de Villafranca del Penedés.*

⁴⁹ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 303. ACA, *Real Audiencia*, reg. 889, fols. 353v-356r. Aranjuez, 1 de junio de 1774.

⁵⁰ Cerro Nargánez: "Varas catalanas en el siglo XVIII: los alcaldes mayores del corregimiento de Vic", *Obradoiro de Historia Moderna* (en prensa).

cerdá, plaza para la que el rey le nombró en 1772. A la vara de Villafranca del Penedés llega a consulta de la Cámara de Castilla del 8 de octubre de 1777.⁵¹ La Resolución Real no tardó en materializarse, ya que ésta se produce el día 31 del mismo mes. Su título de alcalde mayor le fue expedido el 18 de diciembre, pero el juramento no tuvo lugar en el Acuerdo de la Audiencia hasta el 9 de abril de 1778.⁵² Alguna información sobre su mandato nos la proporciona una monografía local relativa al control que ejercía sobre los gremios de la ciudad.⁵³ En 1783 fue designado alcalde mayor de Teruel. Aquí el obispo de la diócesis remitió a Floridablanca un informe negativo sobre su conducta, al afirmar que era: "[...] interesado y que admite gratificaciones, aun en dinero, y que por este medio se logra en su tribunal mejor y más pronto despacho".⁵⁴ Irónicamente estas acusaciones vertidas contra él no fueron en absoluto obstáculo para que la Cámara le propusiera, en diciembre de 1787, para ocupar la vara de alcalde mayor más moderna de Barcelona. Carlos IV le prorrogó el mandato a finales de 1794. Sin embargo, todavía era titular de esta alcaldía, en abril de 1798, cuando la muerte le sorprende en su casa.⁵⁵

El letrado valenciano Manuel Llorca y Agulló consta que nació, en 1735, en la baronía de Finestrat. Estudió seis años filosofía, leyes y cánones en la Universidad de Valencia, pero se doctoró en derecho civil en Gandía en 1756. Ese mismo año ingresaba en las academias de derecho civil y canónico de Valencia. Entre 1760 y 1773 trabajó de abogado en el estudio del licenciado Bernardo de Guimerá. En 1761 asiste a la Junta de Jurisprudencia de San Isidro. Sabemos que en 1767 era admitido por abogado de los Reales Consejos y, en 1771, ingresaba en el colegio de Madrid.⁵⁶ Su primera vara fue la de Purchena en 1777. La Cámara le propuso, en primer lugar, en la consulta del 13 de agosto de 1782 para proveer la vara vacante de Villafranca del Penedés.⁵⁷ La Resolución Real se conformó con este parecer y ordenó a la Cámara despacharle el título de alcalde mayor; cosa que

⁵¹ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 162. *La Cámara propone, el 8 de octubre de 1777, letrados para la vara de alcalde mayor de Villafranca del Penedés.*

⁵² AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 304. ACA, *Real Audiencia*, reg. 894, fols. 50-53r. Madrid, 18 de diciembre de 1777.

⁵³ A. Coy i Cotonat: *Villafranca del Penedés. Su historia y monumentos*, Barcelona, 1909, pp. 253-254.

⁵⁴ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 823/46. *Informe reservado del obispo de Teruel, Roque Martín Merino, sobre José Buenaventura Miguel y Castellvaquer*. Teruel, 16 de septiembre de 1786.

⁵⁵ Cerro Nargánez: "Els alcaldes majors del corregiment de Barcelona durant la segona meitat del segle XVIII", *Revista de Dret Històric Català* (en prensa).

⁵⁶ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 164. *Relación de los méritos, títulos y grados del Dr. Don Manuel Llorca y Agulló*. Madrid, 26 de febrero de 1787.

⁵⁷ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 163. *La Cámara propone, el 13 de agosto de 1782, letrados para la vara de alcalde mayor de Villafranca del Penedés.*

en efecto hizo el 17 de octubre.⁵⁸ En 1784 ejerció de interino el corregimiento y la subdelegación de la Intendencia por ausencia de su titular propietario. Finalizado su mandato en 1786, fue nombrado alcalde mayor de Palma (1787), Almendralejo (1796) y corregidor de letras de Medina del Campo (1803). Es curioso anotar que, siendo valenciano, nunca sirvió una vara en su tierra natal.⁵⁹

Tres años después de quedar esta tenencia clasificada como vara de primera clase o de *entrada* por Real Decreto del 29 de marzo de 1783, el rey nombraba a Pedro Azcutia Ligrós de Valero alcalde mayor. Este letrado aragonés había sido diputado del común de Alobras, su villa hogareña. En 1779 fue nombrado alcalde mayor de Castellón de la Plana, pero aquí tuvo serios altercados con su corregidor —coronel Nicolás del Río—, a quien culpaba del lamentable estado en que se encontraba el partido.⁶⁰ De esta plaza marchó a Villafranca del Penedés, vara para la que fue consultado por la Cámara de Castilla el 18 de enero de 1786.⁶¹ La Resolución Real se produce el 19 de mayo y su título se despacha el 2 de septiembre, jurando la vara ante la Audiencia de Cataluña el día 13 de octubre.⁶² Fue preocupación suya durante su mandato el perseguir a los numerosos contrabandistas que merodeaban por las inmediaciones solicitando, en repetidas ocasiones al Consejo de Castilla, la movilización de tropas para perseguirlos, después de haber herido éstos de gravedad a un paisano.⁶³ Cumplido su sexenio en 1793 fue destinado a la vara de Trujillo (1794), en donde finalizará su carrera.

José Prat y Quadras nació en la villa de Moyá (obispado de Vic). Estudió filosofía y leyes en Cervera, graduándose doctor en derecho civil. En 1759 fue admitido por abogado de la Audiencia de Cataluña. En diciembre de 1777, el comandante general Felipe Cabanes le nombra alcalde interino del cuartel quinto de Barcelona.⁶⁴ Ese mismo año era elegido también síndico personero de la ciudad. El conjunto de estos méritos fueron suficientes para facilitar su entrada en la carrera de varas. Su primer empleo será la alcaldía de Camprodón (1781), tras haber sido consultado, sin éxito, para la de Gerona. Según Manuel Torrente y Castro, regente de la Audiencia catalana, Prat y Quadras: “*es un sujeto de suficiente aptitud y pericia legal para*

⁵⁸ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 305. ACA, *Real Audiencia*, reg. 898, fols. 209v-211r. San Lorenzo, 17 de octubre de 1782.

⁵⁹ Gómez-Rivero: “Las competencias del Ministerio de Justicia...”, p. 564.

⁶⁰ Giménez López: *Militares en Valencia...*, pp. 47 y 168.

⁶¹ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 163. *La Cámara propone, el 18 de enero de 1786, letrados para la vara de alcalde mayor de Villafranca del Penedés.*

⁶² AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 306. ACA, *Real Audiencia*, reg. 902, fols. 223-226v. San Ildefonso, 2 de septiembre de 1786.

⁶³ ACA, *Real Audiencia*, reg. 586, fols. 25r-26v. El Pardo, 28 de febrero de 1787.

⁶⁴ ACA, *Real Audiencia*, reg. 989, fols. 64r-65v. Barcelona, 22 de diciembre de 1777.

desempeñar la judicatura, de conocido desinterés y rectitud en la administración de justicia; de buenas costumbres y cristiana conducta”. En 1785 le vemos ejerciendo la vara de Berga y al concluir su sexenio, el monarca —el 15 de enero de 1793— le nombra alcalde mayor de Villafranca del Penedés. Juró la plaza ante la Audiencia el día 28 de febrero, previo pago de la media annata.⁶⁵ A su cese, en 1799, prosigue su carrera en tierras valencianas. En 1800 es nombrado alcalde mayor de San Felipe y, en 1805, ocupa la vara más antigua de la ciudad de Valencia.⁶⁶ Sabemos —a través del *Diario de Valencia*— que en abril de 1810 era corregidor interino de esa plaza, cuando ordena el derribo de las casas cercanas a los puentes de la ciudad como medida defensiva para contener el avance del mariscal Suchet, recurso que, sin embargo, no podrá impedir la caída de Valencia en manos francesas.

Respecto a los dos últimos letrados de Villafranca del Penedés, apenas conocemos nada. Juan Pedro Martino comenzó su carrera en esta población, siendo nombrado el 3 de junio de 1799. Juró el empleo en el Consejo de Castilla el día 12 de ese mes.⁶⁷ Acabó su sexenio en 1805, fecha ésta en que pasó a la vara de Tortosa. En cuanto a José Guixer y Solá diremos que el rey le nombró alcalde mayor el 29 de septiembre de 1805 y que también juró la plaza ante los ministros del Consejo el día 3 de octubre.⁶⁸ Perdió su plaza en 1808 como consecuencia de la invasión napoleónica.

3. LA SEGUNDA ALCALDÍA: IGUALADA

El doctor en derecho Francisco Boleda era natural de Igualada, siendo encarcelado por los austracistas: “*porque había cooperado en liberar al doctor José de Alós, oidor de esta Real Audiencia, de más de 200 migueletes que le habían perseguido entre Igualada y Piera*”.⁶⁹ Por su fidelidad a la causa felipista, el intendente José Patiño le designará tesorero de la contribución y, en diciembre de 1714, subdelegado de la Intendencia en Igualada.⁷⁰ No habiendo corregidor titular en Villafranca del Penedés la Audiencia accede a nombrarle, el 28 de junio de 1720, alcalde mayor interino de la villa. Prestó el debido juramento de la plaza en manos del regente de ese

⁶⁵ ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.196, fols. 38v-42r. Madrid, 15 de enero de 1793.

⁶⁶ Irlés Vicente: “Una institución de Nueva Planta: la alcaldía mayor de San Felipe...”, pp. 409-410.

⁶⁷ ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.198, fols. 191v-193r. Aranjuez, 3 de junio de 1799.

⁶⁸ ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.205, fols. 788r-791v. San Ildefonso, 29 de septiembre de 1805.

⁶⁹ ACA, *Real Audiencia*, reg. 121, fols. 188-189v. Barcelona, 31 de marzo de 1717.

⁷⁰ E. Escartín Sánchez: *La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII*, Barcelona, 1995, p. 178.

tribunal el día 1 de julio.⁷¹ A mediados de 1721 fue confirmado en su puesto por el corregidor José Viladomar.⁷² Sabemos que cesó en la vara en 1725. Un año después, el duque de Medinaceli-Cardona le nombrará asesor general de sus propiedades en Igualada.⁷³ Todos estos méritos le servirán para que en 1729 la Audiencia le ofreciese la plaza de regidor tercero en su villa natal.⁷⁴ Su hijo, también llamado Francisco, era uno de los más conocidos jefes de las escuadras desplegadas en Capellades, cerca de Igualada.⁷⁵

Boleda fue substituido por el ya mencionado igualadino Jaime Cerdá y Aguilera, miembro destacado de la oligarquía local. No hemos hallado su despacho de nombramiento, pero un memorial remitido al rey en el año 1731, en que solicitaba una plaza de regidor en Villafranca del Penedés, alegaba haber sido alcalde mayor de Igualada durante cuatro años, por lo que suponemos que debió de ejercer dicha vara entre 1726 y 1731.⁷⁶ Además una carta de la Audiencia, remitida a los regidores de Igualada, en abril de 1726, recordaba que Cerdá (nombrado por el corregidor Ginés José de Viar y Rodríguez) debía jurar su empleo ante el Consejo de Castilla o bien, con licencia, en la Audiencia; y que después: "*le obliguen a jurar también su empleo en ese ayuntamiento, dando al mismo tiempo la acostumbrada fianza de sindicato, sin cuyas circunstancias no pueden Vms. admitir al dicho Dr. Cerdá por tal alcalde mayor de esa villa y partido*".⁷⁷ En 1731 vimos que pasó a la vara de Villafranca del Penedés por nombramiento del corregidor Luis de Gálvez y Saavedra. Es muy posible que hubiese una cierta relación de amistad entre este corregidor y nuestro letrado, porque cuando Gálvez sea destinado al corregimiento de Cervera, éste le asignará —en 1736— la alcaldía de la villa de Agramunt; vara vacante por el cese de Francisco Tarragona, luego alcalde mayor de Igualada, de donde también era vecino. Cerdá muere dos años después de iniciar su nuevo mandato.

El doctor en derecho José Padró y Serrals, nacido en Igualada en 1676, era miembro de una de las familias más importantes de la villa. Su padre, José Padró y Bas —heredero del patrimonio Padró—, tenía entre sus méritos personales haber alojado a Felipe V en su hogar en 1701, como recordaba una cadena conmemorativa colgada en la casa de su nieto años más tarde.⁷⁸

⁷¹ ACA, *Cancillería*, reg. 6.121, fols. 1v-3r. Barcelona, 28 de junio de 1720.

⁷² ACA, *Real Audiencia*, leg. 226/7. Igualada, 19 de junio de 1721.

⁷³ ACA, *Real Audiencia*, reg. 138, fols. 183v-184r. Barcelona, 1 de septiembre de 1726.

⁷⁴ Torras i Ribé: *Els mecanismes del poder en el municipi català durant el segle XVIII*, tesis doctoral, Barcelona, 3, 1980, p. 1193.

⁷⁵ A. Borrull Llovera: *Les esquadres de Catalunya a finals del segle XVIII: de la prosperitat a la decadència*, Valls, 1994, p. 22.

⁷⁶ ACA, *Real Audiencia*, reg. 149, fols. 61v-64r. Barcelona, 30 de diciembre de 1731.

⁷⁷ ACA, *Real Audiencia*, reg. 25, fols. 187-188v. Barcelona, 13 de abril de 1726.

⁷⁸ ACA, *Real Audiencia*, reg. 158, fol. 29v. Barcelona, 15 de marzo de 1737.

Su primo hermano era Juan Padró y Serrals, ciudadano honrado de Barcelona, señor de Orpi y regidor decano de Igualada en 1728.⁷⁹

Así pues vemos que los Padró —en sus diferentes ramas— consiguieron monopolizar importantes cargos municipales en la villa durante toda la centuria. El 18 de noviembre de 1730 el corregidor Luis de Gálvez nombra a José Padró y Serrals alcalde mayor de Igualada. Esta designación fue aprobada por Decreto del Consejo del 10 de enero de 1731. No pide licencia nuestro hombre —como era habitual— para jurar su empleo en la Audiencia, prefiriendo presentarse en la Corte para tomar posesión, lo que hace ante la Sala Primera de Gobierno del Consejo de Castilla el mismo día en que se aprueba su despacho.⁸⁰ Sin duda, su estancia en Madrid refuerza su posición personal y la de su familia como una de las más destacadas partidarias de la causa felipista durante la guerra, porque también en ese mismo año consigue ser designado regidor decano de Igualada. José retiene ambos empleos durante una temporada a pesar de la evidente incompatibilidad existente entre ellos, según marcaban las leyes de Castilla. Poco después queda exonerado de la regiduría, pero la ocupa su pariente Juan Padró y Serrals, lo que provoca no pocas suspicacias entre los demás miembros del consistorio. José cesó en la vara en 1736, pero fallece en el año 1745. Su hijo y heredero, Francisco Padró y de Romaguera, era capitán del regimiento de infantería ligera de Cataluña.⁸¹

Juan Aynés y Quadreny era un letrado de Cardona que tenía una amplia formación jurídica. Sabemos que estudió nueve años de leyes en Cervera, universidad ésta en la que se licenció y doctoró en derecho civil y estuvo dos años de pasante. Opositó a varias cátedras de regencia de leyes y substituyó a diversos profesores en numerosas ocasiones.⁸² En abril de 1736 fue admitido por abogado de la Real Audiencia de Cataluña.⁸³ Dos meses antes, el 4 de febrero, el corregidor de Villafranca del Penedés —Juan Miguel Portell— le había designado su alcalde mayor en Igualada. El Consejo aprobó este nombramiento por Decreto del 3 de marzo, recibiendo licencia de la Cámara para poder jurar la vara en la Audiencia, lo que hizo el día 14 de mayo del mismo año.⁸⁴ Completó su trienio en 1739, a partir de aquí perdemos su pista, pero no cabe duda de que su verdadera vocación era más bien la docencia universitaria que la administración territorial.

⁷⁹ ACA, *Real Audiencia*, reg. 378, fols. 37v. Madrid, 3 de septiembre de 1746.

⁸⁰ ACA, *Real Audiencia*, reg. 212, fols. 220v-221r. Fuente de la Reina (Capellades), 18 de noviembre de 1730.

⁸¹ Torras i Ribé: *Evolució social i econòmica d'una família catalana de l'Antic Règim. Els Padró d'Igualada (1642-1862)*, Barcelona, 1976, pp. 154-155 y 194-195.

⁸² AHN, *Consejos*, leg. 6.824/22. *El Consejo consulta letrados para ocupar diversas cátedras de leyes en la Universidad de Cervera*, Madrid, 16 de octubre de 1731.

⁸³ ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.686, fols. 81r-82v. *Libro de matriculas de abogados de la Real Audiencia de Cataluña*, Barcelona, 19 de abril de 1736.

⁸⁴ ACA, *Real Audiencia*, reg. 214, fols. 218r-222v. Barcelona, 4 de febrero de 1736.

Aynés y Quadreny fue reemplazado por el ya citado Francisco Pérez de Viacoba, primer letrado de origen foráneo del que se tiene noticia en Igualada, después de recaer la vara durante años en nativos de la villa. Sobre Pérez Viacoba sabemos muy poco, lo cierto es que después de haber prestado dilatado servicio en tierras aragonesas el corregidor de Villafranca del Penedés, el teniente coronel José Moreno Pérez, confía en él y le nombra alcalde mayor de Igualada el día 15 de agosto de 1739. Viacoba satisface el obligado pago de la media annata y jura su empleo en la Sala Primera de Gobierno del Consejo el 12 de septiembre.⁸⁵ Al concluir su mandato en 1742 desempeña la vara de alcalde mayor de Lérida (1742-1747), para luego más tarde regresar de nuevo a Villafranca del Penedés, cuya alcaldía ejercerá entre 1747-1751 por designación efectuada por el mismo José Moreno.

El ciudadano honrado de Barcelona Francisco Tarragona y Finestres era natural de Igualada, pero se doctoró en derecho civil en la Universidad de Gandía, siendo admitido por abogado de la Audiencia catalana el 28 de septiembre de 1742.⁸⁶ Su primer empleo fue el de alcalde mayor de Agramunt, vara para la que fue nombrado por el corregidor de Cervera, Juan Francisco de Muro Oliván, en 1725. Su estancia en esta villa no quedó exenta de conflictos. Al poco tiempo de iniciar su mandato el capitán general le ordena presentarse en Barcelona para responder por el pésimo funcionamiento de su juzgado. De igual manera, en 1736, poco antes de cesar en la vara ha de dar explicaciones sobre la irregular concesión de licencias de armas a sus hermanos Pablo y Jacinto.⁸⁷

Con todo ello, después de casi diez años de ausencia, Francisco y los suyos regresan a Igualada, en donde muy pronto se hace sentir su influencia. En 1740 la Audiencia le nombra regidor decano de la villa.⁸⁸ En cambio, el 5 de agosto de 1742, el corregidor José Moreno le designa su alcalde mayor. El Consejo de Castilla acepta el despacho por Decreto del 20 de octubre. La licencia que recibe de la Cámara le permite jurar su empleo ante la Audiencia de Cataluña el 19 de noviembre, previo pago –eso sí– de la media annata.⁸⁹ Curiosamente, ahora, como alcalde mayor, se deterioran las buenas relaciones que existían entre Francisco y los regidores debido al fuerte temperamento autoritario de nuestro hombre. La Real Audiencia ha de intervenir para poner orden.⁹⁰

⁸⁵ ACA, *Real Audiencia*, reg. 216, fols. 241-243v. Barcelona, 15 de agosto de 1739.

⁸⁶ ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.686, fols. 141-142v. *Libro de matrículas de abogados de la Real Audiencia de Cataluña*. Barcelona, 28 de septiembre de 1742.

⁸⁷ ACA, *Real Audiencia*, reg. 30, fols. 174-175r. Barcelona, 24 de noviembre de 1736.

⁸⁸ Torras i Ribé: *Els mecanismes del poder...*, 3, p. 1219.

⁸⁹ ACA, *Real Audiencia*, reg. 219, fols. 175r-178v. Villafranca del Penedés, 5 de agosto de 1742.

⁹⁰ ACA, *Real Audiencia*, reg. 396, fols. 99r-118v. Barcelona, 3 de junio de 1747.

Al finalizar su mandato en 1751 la Cámara le propone, en la consulta del 22 de marzo de 1752, para ocupar la alcaldía mayor de Puigcerdá, pero la rechaza debido a motivos de salud. En cambio sí acepta la de Manresa: “*vacante por ascenso del que la sirve* [José Ferrer de la Puente] *a empleo en Indias*”;⁹¹ lo que conllevará para él un nuevo cambio de aires. El rey le nombra alcalde mayor de Manresa por Decreto del 30 de agosto de ese mismo año.⁹² Y sin que haya dado tiempo de que se secase la tinta de su despacho, en septiembre de 1753, se le expide el título de regidor en aquella ciudad, lo que no debió de gustar a los regidores de Manresa, los cuales comprobaron atónitos cómo Francisco Tarragona –un desconocido recién llegado– acumulaba importantes parcelas de poder monopolizando dos importantes empleos.⁹³ No obstante, la conocida incompatibilidad de los mismos impide a nuestro hombre ejercerlos simultáneamente, ya que la regiduría estará en manos de un teniente de regidor escogido por él hasta que es cesado en la vara en 1757. Sin embargo, como regidor se mantendrá en su puesto, como mínimo, hasta 1762, fecha de su muerte.

Francisco Tarragona fue substituido por un letrado foráneo: Vicente Albelda, alcalde mayor de Castellón de la Plana entre los años 1745 y 1750. La Cámara de Castilla –iniciando ahora el proceso de consultas– le propone al rey en la terna fechada el 26 de mayo de 1751.⁹⁴ La Resolución Real decreta su nombramiento el 15 de julio y su despacho le es expedido por la Cámara a los pocos días; el 29 de julio. El juramento lo cumple –previo pago de la media annata– ante el Consejo de Castilla el 7 de agosto.⁹⁵ Cesó en la vara en 1755, no teniéndose constancia de que ejerciese otro empleo de similares características.

Valenciano es su substituto, me refiero al biarense Pedro Santonja, un estudiante de leyes en Orihuela y Valencia que se formó en los bufetes madrileños de José Fernández de Lima y de Tomás de Azpuru, fundador de la *Academia de Jurisprudencia Práctica*. Santonja tenía como principal mérito ser –ni más ni menos– sobrino de los padres Molina, general y comisario de la orden franciscana. En Gandía ejercía entonces la jurisdicción ordinaria cuando fue suspendido de empleo y sueldo tras detectarse serias irregularidades en su gestión. No obstante, el Consejo de Castilla le absolvió de los cargos presentados y le reintegró de nuevo en su empleo. La Cámara le

⁹¹ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 152. *La Cámara propone, el 22 de marzo de 1752, letrados para la vara de alcalde mayor de Puigcerdá*.

⁹² AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 152. *Decreto del rey a la Cámara de Castilla del 30 de agosto de 1752*.

⁹³ ACA, *Real Audiencia*, reg. 496, fols. 220-224v. Buen Retiro, 2 de septiembre de 1753.

⁹⁴ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 152. *La Cámara propone, el 26 de mayo de 1751, letrados para la vara de alcalde mayor de Igualada*.

⁹⁵ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 299. ACA, *Real Audiencia*, reg. 494, fols. 236r-239v. Buen Retiro, 29 de julio de 1751.

propuso para la alcaldía igualadina —de hecho su primer empleo en la carrera de varas— en la consulta del 28 de mayo de 1755.⁹⁶ La Resolución Real del 19 de junio asiente en su nombramiento y el título se le expide el 29 del mismo mes; eso sí, previo juramento de la plaza ante el Consejo el día 5 de julio.⁹⁷ Sus buenas cualidades de letrado no pasaron desapercibidas. El consejero de Castilla Manuel Arredondo y Carmona, en su informe reservado, señalaba que: “en Igualada, donde está sirviendo, están gustosos con él”.⁹⁸

En 1762 Santonja pasaba a ocupar la vara de Camprodón y, en 1769, la de San Felipe. Años más tarde —tras un largo paréntesis— se hacía cargo de los corregimientos de Benabarre (1783) y de Segovia, plaza ésta que ocupó en 1789 después de recibir honores de alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid.⁹⁹

Ignacio Castells y de Casanova, natural de Tremp, era nieto de Domingo Castells Gervás de las Heras y de Orcau, señor de Botella y asistente a las Cortes de 1701 y 1705. Su padre fue el caballero Antonio Castells.¹⁰⁰ Ignacio estudió leyes en la Universidad de Cervera, en donde se graduó bachiller, licenciado y doctor en derecho civil. Desde 1741 era abogado de la Audiencia catalana. Al año siguiente se integraba en la administración territorial del país. De la mano del corregidor Fernando de Guzmán y Porcel, es nombrado alcalde mayor de Manresa (1742-1751), puesto anexo a la subdelegación de la Intendencia. En 1752 pasaba a la alcaldía de Montblanc. Al cesar en este destino, en 1756, vuelve a desempeñar por segunda vez la vara manresana, así como a ocuparse interinamente del corregimiento tras la muerte de Guzmán. A partir de 1758 compagina esta doble responsabilidad con el importante empleo de asesor de la subdelegación general de la pólvora y salitre.¹⁰¹

Concluido su mandato, Castells es consultado por la Cámara, el 31 de octubre de 1760, para ocupar la vara igualadina.¹⁰² La Resolución Real con fecha del 7 de diciembre decreta su designación. Sin embargo, su título real tardará un año en despacharse ya que éste no se le expedirá hasta el 16 de enero de 1762. Pagó la media annata y prestó el debido juramento de fide-

⁹⁶ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 154. *La Cámara propone, el 28 de mayo de 1755, letrados para la vara de alcalde mayor de Igualada.*

⁹⁷ AGS, *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 299. ACA, *Real Audiencia*, reg. 496, fols. 359v-362r. Aranjuez, 29 de junio de 1755.

⁹⁸ Irlas Vicente: “Una institución de Nueva Planta: la alcaldía mayor de San Felipe...”, p. 412.

⁹⁹ Gómez-Rivero: “Las competencias del Ministerio de Justicia...”, pp. 637-638.

¹⁰⁰ Morales Roca: *Próceres habilitados...*, I, p. 189.

¹⁰¹ AHN, *Consejos*, leg. 18.542. *Relación de méritos, títulos y grados del Doctor Don Ignacio Castells y de Casanova*. Madrid, 15 de abril de 1765.

¹⁰² AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 157. *La Cámara propone, el 31 de octubre de 1760, letrados para la vara de alcalde mayor de Igualada.*

lidad ante la Audiencia, el día 15 de abril de ese año.¹⁰³ No finalizará su trienio porque, en 1764, el rey decide trasladarle a una alcaldía de mayor importancia: la de Lérida. A partir de aquí su carrera va en ascenso. Dos años después accede a una de las dos codiciadas plazas de alcalde mayor de Barcelona. Sin duda, su nombramiento fue debido a la escasa simpatía que nuestro hombre profesaba a los jesuitas, como muy bien informaba a la Corte el corregidor Bernardo O'Connor Phaly, en 1768, al dar curso con rapidez a todos los expedientes y autos de las propiedades confiscadas a la compañía.¹⁰⁴ Un rey agradecido le prorroga en la alcaldía en 1770, pero por entonces su nombre ya sonaba con fuerza para hacerse cargo de empleos de más responsabilidad. En efecto, en mayo de 1773 dejaba la alcaldía barcelonesa por ascenso a una plaza de alcalde del crimen en la Audiencia de Cataluña. Diez años después ocupaba una vacante de oidor en el mismo tribunal, empleo que todavía ejercía cuando fallece en 1793. Un hijo suyo, Miguel Castells i Foixà, será también magistrado en la Audiencia catalana durante el reinado de Fernando VII.¹⁰⁵

El aragonés Francisco Manuel Laborda nació en Zaragoza en 1714. Contaba con una amplia formación académica, ya que había estudiado filosofía, leyes y cánones en: Zaragoza, Huesca, Valladolid y Alcalá, centro en donde por fin obtiene el grado de doctor. Opositó para diversas cátedras en la Universidad de Zaragoza, pero sin fortuna. En cualquier caso, en esta ciudad desempeñará el oficio de abogado de presos de la Inquisición.

En el año 1761 Laborda iniciaba la carrera de varas, aceptando el servicio en la alcaldía catalana de Mataró. Terminado su mandato en 1764 sin incidentes, será consultado para otros empleos, como la vara civil de Barcelona, pero sin resultados. Aun así, la opinión que se tenía acerca de su gestión era positiva. El consejero de Castilla Juan Martín de Gamio consideraba que Laborda era: “juicioso, timorato y benemérito de mayor premio que aquella vara [de Barcelona]”. Sin embargo, a la hora de la verdad la única vara disponible por entonces era la de Igualada. La Cámara de Castilla le propuso en la consulta del 21 de enero de 1765.¹⁰⁶ El monarca aprobó su nombramiento en la Resolución Real del 15 de febrero. Su despacho fue expedido el 19 de abril y el juramento satisfecho en Barcelona el 4 de junio.¹⁰⁷ Cesó en el año 1768 para ocupar una de las dos alcaldías de Zaragoza, su ciudad

¹⁰³ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 301. ACA, *Real Audiencia*, reg. 879, fols. 70v-73r. El Pardo, 16 de enero de 1762.

¹⁰⁴ AHN, *Consejos*, leg. 18.542. *Informe del corregidor de Barcelona, Bernardo O'Connor Phaly, sobre Ignacio Castells y de Casanova*. Barcelona, 30 de septiembre de 1768.

¹⁰⁵ Molas Ribalta: “Las Audiencias borbónicas en la Corona de Aragón...”, pp. 154-155.

¹⁰⁶ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 159. *La Cámara propone letrados, el 21 de enero de 1765, para la vara de alcalde mayor de Igualada.*

¹⁰⁷ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 301. ACA, *Real Audiencia*, reg. 881, fols. 341v-344r. Aranjuez, 19 de abril de 1765.

natal. Dos años después era juez de las obras del importantísimo canal Imperial de Aragón, pero un lamentable incidente con el prestigioso ingeniero de la obra, Ramón Pignatelli y de Moncayo, comporta su cese tras muchos años de servicio. En 1786 pasaba al corregimiento de Logroño, pero con honores de alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón.¹⁰⁸ Sin embargo, al dolor por este injusto trato, se le sumó la frustración por no acceder a una plaza ministro en una Audiencia, y su avanzada edad delataba un claro resentimiento que repercutió en su conducta, como denunció, en 1788, el obispo de Calahorra en un informe reservado dirigido a Floridablanca, en que: “*son repetidas las quejas de los párrocos por su abandono en celar sobre desórdenes de la juventud en aquella ciudad*”.¹⁰⁹ Sin duda, esto puso fin a su carrera y a sus aspiraciones.

Nacido en Igualada en 1730, José Antonio Riera y Roger era miembro de una de las familias de rentistas y comerciantes de telas más importantes de la villa. Su padre, Juan Riera, comerciante de paños, fue conseller segundo de Igualada en el año 1709 y se ganó el favor borbónico, prestando dinero —en 1714— al conde de Montemar para pagar a la guarnición de Manresa. También proporcionó trigo al tesoro general Nicolás de Hinojosa para alimentar a las tropas felipistas que luchaban en Urgell. En consideración a estos servicios, fue nombrado administrador de todos los bienes austracistas confiscados en los corregimientos de Cervera y de Villafranca del Penedés y, en 1725, se le asignó plaza de regidor decano en Igualada.¹¹⁰ Varios parientes suyos tuvieron también una destacada presencia en el consistorio durante el siglo XVIII, como el negociante José Riera, regidor decano entre 1722 y 1745; Joaquín Riera, regidor segundo en 1771 y el doctor en derecho Ramón Riera, procurador síndico general en 1785 y 1794, síndico personero en 1801 y regidor decano entre los años 1804 y 1806.¹¹¹

Nuestro Riera y Roger adquirió una sólida formación letrada en la Universidad de Cervera. Aquí estudió filosofía y leyes, pero se graduó bachiller de esta última materia. Sus estudios se complementaron —años más tarde— en Huesca, en donde se licenció y doctoró. En 1748 era admitido por abogado de la Audiencia catalana. Por entonces se dedicaba a asesorar a diversas poblaciones y a desempeñar comisiones por orden de la Audiencia y la Intendencia, como el Apeo y Cabrevación de rentas en Villafranca del

¹⁰⁸ Gómez-Rivero: “Las competencias del Ministerio de Justicia...”, p. 554.

¹⁰⁹ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 822. *Informe de Pedro Luis de Oza y Múzquiz, obispo de Calahorra y la Calzada, al conde de Floridablanca*. Calahorra, 26 de marzo de 1788.

¹¹⁰ Cerro Nargáñez: “Sociología profesional de una élite letrada: los alcaldes mayores de Tortosa (1709-1808)”, en 5è Congrès d’Història Moderna de Catalunya. La Societat Catalana, segles XVI-XVIII: Identitat, Conflictes i Representació, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, 23-1, 2003, pp. 278-279.

¹¹¹ Torras i Ribé: *Evolució social i econòmica...*, p. 155 y *Els mecanismes del poder...*, 3, p. 1215.

Penedés y Cervera. En el año 1760 solicitó el privilegio de ciudadano honrado de Barcelona. Para ello alegaba haber hospedado en su casa al duque de Parma y, en octubre de 1759, al rey Carlos III y a su familia en tránsito hacia la Corte.¹¹² Desconocemos si obtuvo tal dignidad, sin embargo, será precisamente en Igualada —en su villa natal— en donde José Antonio Riera y Roger comenzará su carrera de varas, gracias a la consulta de la Cámara del 7 de septiembre de 1768.¹¹³ La Resolución Real del 30 de ese mes resolvió su nombramiento, siendo despachado su título de alcalde mayor el 9 de octubre. Juró su vara en la Audiencia de Cataluña el día 8 de noviembre.¹¹⁴ Concluido su trienio, servirá más tarde los empleos de: alcalde mayor de Morella (1772), Tortosa (1776) y Palma (1782); el corregimiento letrado de Logroño (1792) y finalmente, en 1798, una de las dos varas de alcalde mayor de la ciudad de Valencia, en cuyo ejercicio recibirá honores de alcalde del crimen de esa Audiencia. En esta plaza se jubiló en 1801, tras acumular 33 años de servicios sin interrupción.¹¹⁵

Un catalán vino a sustituir a otro catalán; me refiero a Mariano Berga y Felip, nacido en Gerona en 1739. Mariano estudió filosofía y derecho civil en la Universidad de Cervera, en donde se gradúa, sucesivamente, bachiller, licenciado y doctor en leyes. En 1764 —terminada su etapa de pasante— se le admite como abogado de la Audiencia de Cataluña y, en 1767, de los Reales Consejos. Su carrera en la administración territorial la desempeña íntegramente en Cataluña. En 1768 asume la alcaldía de Besalú, en el corregimiento de Gerona. Acabado su mandato la Cámara de Castilla le incluye en la terna de Igualada —en primer lugar— el 29 de enero de 1772.¹¹⁶ La Resolución Real del 28 de febrero resolvió su nombramiento. El título real se le expide el 24 de marzo, pero desconocemos la fecha de su toma de posesión que, sin embargo, debió de hacerse efectiva.¹¹⁷ En 1775 vuelve de nuevo a la alcaldía de Besalú. Al terminar su trienio será destinado a la vara de Granollers (1780) y después a las alcaldías de: Tárrega (1783), Gerona (1784) y Lérida (1791).¹¹⁸ Fracasada su pretensión de acceder a una plaza

¹¹² ACA, *Real Audiencia*, reg. 800, fols. 4v-7r. *Solicitud de privilegio de ciudadano honrado de Barcelona de José Antonio Riera y Roger*. Barcelona, 9 de agosto de 1760.

¹¹³ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 159. *La Cámara propone, el 7 de septiembre de 1768, letrados para la vara de alcalde mayor de Igualada*.

¹¹⁴ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 302. ACA, *Real Audiencia*, reg. 884, fols. 208v-211r. San Ildefonso, 9 de octubre de 1768.

¹¹⁵ AHN, *Consejos*, leg. 13.361/73. *Relación de los méritos, grados y ejercicios literarios del Dr. José Antonio Riera y Roger*. Madrid, 29 de noviembre de 1796.

¹¹⁶ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 160. *La Cámara propone, el 29 de enero de 1772, letrados para la vara de alcalde mayor de Igualada*.

¹¹⁷ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 303. ACA, *Real Audiencia*, reg. 887, fols. 156-159r. El Pardo, 24 de marzo de 1772.

¹¹⁸ AHN, *Consejos*, leg. 13.371/42. *Relación de los méritos, servicios, títulos y grados del Dr. Don. Mariano Berga y Felip*.

de togado, cesa en la vara leridana en 1803. Como consecuencia del ataque de apoplejía de su mujer regresa a su casa en Gerona, después de renunciar al lejano corregimiento andaluz de Loja. Por lo que sabemos su conducta en Gerona fue muy criticada tras la caída de la ciudad en manos francesas. En concreto, el corregidor le acusará en el año 1816 de: "[...] haber servido al intruso en el detestable destino de Juez criminal, siendo el objeto de aquel empleo el de perseguir a los buenos españoles".¹¹⁹ Por entonces Mariano tenía 76 años de edad y cumplidos 35 de servicios al rey.

El andaluz Rufino Torralbo y Agudo era natural de Priego de Córdoba, villa sujeta a la jurisdicción del duque de Medinaceli. Aquí estudió tres años filosofía que luego completó con otros tantos años de leyes en la Universidad de Granada. En 1769 fue admitido por abogado de la Audiencia de Sevilla y en 1770 aceptado en los Reales Consejos. Comenzó su carrera al servicio del rey en Cataluña, precisamente en la vara de Igualada, para la que fue consultado por la Cámara el 19 de julio de 1775.¹²⁰ Deseconocemos la fecha de la Resolución Real, pero su título de alcalde mayor se despachó el 28 de septiembre y el juramento se llevó a cabo ante los ministros del Consejo el día 17 de octubre.¹²¹ Concluye su mandato en 1779, fecha ésta en que el rey le destina a la alcaldía de Fortuna. En 1790 fue nombrado corregidor de Bujalance, siendo prorrogado en este corregimiento en el año 1797.¹²²

Francisco Antonio Muñiz, abogado de los Reales Consejos nacido en Ciudad Rodrigo, iniciaba su carrera profesional en su ciudad natal, en donde el marqués de Casatremañes le designa asesor letrado del gobernador de la plaza. Años más tarde el marqués de Algarinejo le nombra alcalde mayor de Villavieja y Sobradillo. En 1770 era alcalde mayor de Pureda y de allí llegará a Cataluña para ocuparse de la alcaldía de Tárrega, para la que fue nombrado en 1775. La Cámara de Castilla le propuso, en la vacante producida en Igualada, en la consulta fechada el 16 de diciembre de 1779.¹²³ La Resolución Real aprueba su nombramiento el 15 de enero de 1779. Un mes más tarde, el 21 de febrero, la Cámara despacha su título de alcalde mayor, jurando su empleo ante la Audiencia catalana el día 4 de marzo.¹²⁴ Al acabar

¹¹⁹ Cerro Nargáñez: "Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida en el siglo XVIII", pp. 51-52.

¹²⁰ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 161. La Cámara, el 19 de julio de 1775, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Igualada.

¹²¹ ACA, *Real Audiencia*, reg. 891, fols. 321-324v. San Ildefonso, 28 de septiembre de 1775.

¹²² Gómez-Rivero: "Las competencias del Ministerio de Justicia...", p. 647.

¹²³ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 162. La Cámara, el 16 de diciembre de 1779, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Igualada.

¹²⁴ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 304. ACA, *Real Audiencia*, reg. 895, fols. 27v-29r. El Pardo, 21 de febrero de 1779.

su mandato en 1780 regresa a Ciudad Rodrigo —su hogar—, pero ahora como alcalde mayor. Finaliza su carrera en el corregimiento de Segovia, empleo para el que fue nombrado en 1794.

Buenaventura Claris y Postius era un letrado vecino de Berga casado con la hija del sargento mayor de esa villa. Estudió derecho civil en la Universidad de Cervera, en donde se graduó doctor. Su primer empleo al servicio de la Corona se produce precisamente en Berga, vara para la que el rey le nombra alcalde mayor en 1755 después de que el Consejo de Castilla apartase a su titular —el mallorquín Leonardo Arnau de Marrón y Doncell— por prevaricación e irregularidades en los procesos que instruíra. En esta plaza permanecerá nuestro hombre trece años, después de dos sucesivas prórrogas en 1766 y 1777.

La Cámara consulta a Claris y Postius para la vara vacante de Igualada el 24 de abril de 1782.¹²⁵ La Resolución Real del 12 de julio decreta su nombramiento. Un mes más tarde, el 8 de agosto, era despachado su título, jurando el empleo en la Audiencia de Cataluña el día 24 de octubre.¹²⁶ En Igualada apenas estuvo un año, porque en octubre de 1783 era designado para una alcaldía de superior categoría: la de Lérida. Pero fallece antes de tomar posesión.

Le substituye el castellano Joaquín Gálvez Santillana; un letrado del que sólo sabemos que fue alcalde mayor de Motilla del Palancar en 1780. Por Decreto del 7 de octubre de 1783 era designado alcalde mayor de Igualada, entonces clasificada como vara de primera clase o de *entrada*. Su despacho se expide el día 16 de diciembre y el juramento y toma de posesión se practican ante la Audiencia de Cataluña el 26 de enero de 1784.¹²⁷ Concluido su sexenio en 1790, pasa a desempeñar el empleo de corregidor de Benabarre y, en 1800, el de Arévalo.¹²⁸

Paseual Urteaga Ibáñez de Leiba estuvo al servicio de la casa de Osuna durante muchos años. No tenía experiencia en la carrera de varas, por lo que Igualada fue la primera y única alcaldía que desempeñó. El despacho de nombramiento se le expidió el 7 de julio de 1790. En cambio, no presta el debido juramento, ante el Consejo de Castilla, y paga la media annata hasta el 18 de septiembre.¹²⁹ Cesó en 1793 por motivos que desconocemos.

De los últimos alcaldes mayores igualadinos muy poco sabemos. Rafael Aynat y Sala era valenciano y fue nombrado alcalde mayor el 7 de diciem-

¹²⁵ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 163. La Cámara propone, el 24 de abril de 1782, letrados para la vara de alcalde mayor de Igualada.

¹²⁶ AGS, *Gracia y Justicia*, Libro de Registro, 305. ACA, *Real Audiencia*, reg. 898, fols. 174-177v. San Ildefonso, 8 de agosto de 1782.

¹²⁷ ACA, *Real Audiencia*, reg. 900, fols. 19r-21v. Madrid, 16 de diciembre de 1783.

¹²⁸ Gómez-Rivero: "Las competencias del Ministerio de Justicia...", p. 531.

¹²⁹ ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.183, fols. 311v-314r. Madrid, 7 de julio de 1790.

bre de 1793. Su juramento y toma de posesión lo efectuó ante el Consejo de Castilla el día 11 del mismo mes, por lo que no debió de hacer acto de presencia en Igualada hasta comienzos del año siguiente.¹³⁰ Mucho tiempo estuvo ausente de la villa, por motivos personales, como demuestran las numerosas licencias de permiso que obtuvo de la Cámara para viajar a su Valencia natal. Terminó su mandato en 1800, siendo nombrado –un año después– corregidor de las Alpujarras y, en 1805, de Guadix.¹³¹ José Francisco Coll y Puig era catalán, pero de él ignoramos todo acerca de su vida. Sólo podemos decir que comienza en Igualada su carrera, gracias al nombramiento real fechado el 31 de julio de 1800. Juró su vara ante el Consejo de Castilla el día 3 de octubre.¹³² Al terminar su mandato en 1803 fue nombrado corregidor de Ágreda. En cambio, el figuerense Agustín Alberch, graduado bachiller en leyes por la Universidad de Huesca en 1774, procedía de la extinta alcaldía de Besalú (1797-1803), después de que su juzgado fuese trasladado al nuevo corregimiento de Figueras. El rey le nombra alcalde mayor el 25 de noviembre de 1803 y jura su plaza en la Audiencia el 7 de diciembre.¹³³ Por lo que sabemos, en 1808 huye de la villa como consecuencia de la invasión francesa. El 16 de febrero de 1811 recupera la vara de Igualada, pero creemos que no llegará a tomar posesión de su empleo.¹³⁴

4. CONCLUSIONES

Villafranca del Penedés –vara de primera clase y de *entrada*– tendrá, durante el siglo XVIII, diecinueve alcaldes mayores. Catorce de ellos eran catalanes. No obstante, recordemos que a esta alcaldía llegarán muchos sujetos bisoños, en consonancia con una plaza destinada a letrados que comenzaban la judicatura al servicio del rey. Algunos de ellos, con el paso del tiempo, cierto es que conseguirán ser experimentados alcaldes mayores. Casos estos serán: Llorea, Fortuny, Castellví y Oliver. Otros como: Capdevila, Carballo, Prats y Castellvaquer, tenían, sin embargo, alguna experiencia antes de llegar a Villafranca. Pero otros como: Garcerán, Martino y Guixer, no disponían de ninguna. Señalemos que sólo Epifanio Fortuny conseguirá culminar su carrera accediendo a una plaza de magistrado en la

¹³⁰ ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.192, fols. 88v-90r. San Lorenzo, 7 de diciembre de 1793.

¹³¹ AHN, *Consejos*, leg. 13.377/59. *Relación de méritos de Dn. Rafael Aynat y Sala*. Madrid, 1824.

¹³² ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.200, fols. 333v-335r. San Ildefonso, 31 de julio de 1800.

¹³³ ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.203, fols. 609v-612r. San Lorenzo, 25 de noviembre de 1803.

¹³⁴ ACA, *Real Audiencia*, leg. 226. *Minutas de juramentos...*; Tarragona, 16 de febrero de 1811.

Audiencia del Principado. En cambio, Francisco Carballo recibirá honores de alcalde del crimen del mismo tribunal, como culminación a una dilatada carrera de servicios prestados sólo en Cataluña.¹³⁵

Por el contrario, Igualada –la segunda alcaldía del corregimiento y también clasificada como vara de primera clase o de *entrada*– tendrá hasta 1808 veinte alcaldes mayores: once de los cuales serán catalanes. Diremos que sus titulares tendrán que compartir la jurisdicción ordinaria con el *batlle* privativo de la villa y con el que los alcaldes mayores de toda la centuria protagonizarán serios altercados. Esta figura será, finalmente, suprimida en 1825: “*quedando solo el alcalde mayor*”.¹³⁶ El perfil de los letrados que llegaron a ocupar esta tenencia es muy parecido al de los de la capital del corregimiento. Muchos, desde luego, eran novatos, sin mucha experiencia práctica, pero con importantes expectativas de realizar brillantes carreras en otros destinos. Estos fueron los casos de: Pedro Santonja, José Antonio Riera y Roger y de Mariano Berga y Felip. Uno de ellos –Ignacio Castells– fue alcalde del crimen y oidor en la Audiencia de Cataluña. Tres más –Santonja, Laborda y Riera– recibieron honores de alcalde del crimen de un tribunal territorial. Pero otros tres –Boleda, Padró y Tarragona– se tendrán que conformar con empleos de regidor.¹³⁷

¹³⁵ AHN, *Consejos*, leg. 18.557. *Alcaldes mayores de Villafranca del Penedés, 1737-1820*. Los alcaldes mayores hasta 1834 fueron: Gabriel Hernández (1808-1812), Juan Barata (1815-1820), Armengol Dalmau y de Cubells (1824-1825), Pablo Durán y Juliá (1826-1828) y Plácido de Otal (1828-1834). ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.685, fol. 35v. *Noticias de los alcaldes mayores del Principado, 1800-1834*.

¹³⁶ Torras i Ribé: “Un plet jurisdiccional a les darreries de l’Antic Règim...”, p. 134.

¹³⁷ AHN, *Consejos*, leg. 18.554. *Alcaldes mayores de Igualada, 1737-1820*. Fueron hasta 1834 alcaldes mayores fernandinos: Marcos Antonio Comaluncosa (1811), Juan Esteban Anglada y Torrents (1811-1817), Agustín Peláez (1818-1825), Carlos Pérez (1826-1828), Benito Joaquín Vélez del Hoyo (1828-1833) y Blas Damián de Vega y Velasco (1833-1834). ACA, *Real Audiencia*, reg. 1.685, fol. 23r. *Noticias de los alcaldes mayores del Principado, 1800-1834*.